



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PAUNA-BOYACÁ
ESTADO CIVIL No. 22
ABRIL 08 DE 2022

No.	No. RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CLASE	CUAD	DECISIÓN
1	2017-00066	VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA	HONORIO ANTONIO GONZÁLEZ	RAFAEL IGNACIO NÚÑEZ CASTELLANOS Y OTROS	07/04/2022	SUST.	1	ALLEGA CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO Y ORDENA VALLA
2	2019-00073	SUCESIÓN INTESTADA	CAUSANTE: JOSÉ DE JESÚS PINILLA FLORIÁN (Q.E.P.D.)	INTERESADOS: JASMIN ZAMIRA PINILLA GIL Y OTROS	07/04/2022	SUST.	1	TOMA NOTA DEL REMANENTE
3	2020-00006	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YANED PÁEZ POVEDA	07/04/2022	INTERL.	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN
4	2020-00066	VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA	SERAFIN GONZALEZ BERNAL Y OTRO	ELEUTERIO CHIZAVO Y OTROS	0/04/2022	SUST.	1	RECONOCE PERSONERÍA JURIDICA
5	2021-00044	VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA	JOSÉ DOMINGO CASTRO ÁVILA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ DE JESÚS CASTRO PERALTA Y OTROS	07/04/2022	INTERL.	1	ADMITE DEMANDA
6	2021-00072	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUZ YAMILE TORRES ORTÍZ	07/04/2022	INTERL.	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN
7	2021-00075	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	PABLO EMILIO PÁEZ NÚÑEZ	07/04/2022	INTERL.	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN
8	2021-00080	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSÉ URIAS BARRETO LEÓN	07/04/2022	INTERL.	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN
9	2021-00081	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIM CUANTÍA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSÉ URIAS BARRETO LEÓN Y YOLANDA PÁEZ GUERRERO	07/04/2022	INTERL.	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN
10	2022-00011	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LEIDY PAOLA GARCÍA	07/04/2022	INTERL.	1	LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA CAUTELAR *
11	2022-00012	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA	CESAR AUGUSTO LUCAS ORTEGÓN	GUSTAVO BONILLA GARCÍA	07/04/2022	INTERL.	1	NO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

A LAS OCHO DE LA MAÑANA DE HOY, OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), FIJO EL PRESENTE ESTADO ELECTRÓNICO, POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES.

FABIOLA SIERRA ORTÍZ
SECRETARIA

*No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado. Decreto 806 de 2020.